



Gobierno del
Estado de Sonora

Secretaría de
la Contraloría General

Manual de Organización

Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora

Unidos logramos más

septiembre de 2017

Manual de Organización

Procuraduría Ambiental del Estado de
Sonora

Elaboró

Miguel Angel Muciño Montiel/Encargado
del Despacho de la Dir. General de
Administración y Finanzas.

Presentó

Lic. Oscar Andrade Padrés/Procurador
Ambiental del Estado.

Validó

Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro
Secretario de la Contraloría General

"Validado de acuerdo a lo establecido en el artículo 26,
Apartado B fracción XI de la Ley Orgánica del Poder
Ejecutivo del Estado de Sonora, según oficio
DS/1386-2017 de fecha 14/09/2017".

Contenido

I. Introducción

II. Antecedentes

III. Marco Jurídico Administrativo

IV. Atribuciones

V. Estructura Orgánica

VI. Organigramas

VII. Objetivos y Funciones

VIII. Bibliografía

Introducción

La Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora (PROAES), pone el presente documento a disposición de los servidores públicos adscritos a la misma, con el fin de que conozcan el sustento legal en que se fundamenta su existencia y el origen normativo de donde se desprenden sus atribuciones y obligaciones, mostrando en forma integral su estructura orgánica y el perfil general de la organización.

Los objetivos de la Procuraduría están encaminados a la ejecución de las atribuciones de inspección, vigilancia y sanción que en materia ambiental se encuentran asignadas al Estado en términos de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora, realizar investigaciones sobre denuncias de hechos, actos u omisiones que causen daño al medio ambiente o representen riesgos graves para el mismo, procurar el pleno acceso de la sociedad a la impartición de una justicia ambiental integral, pronta y expedita así como promover una participación decidida, informada y responsable de la sociedad y de sus organizaciones, en la vigilancia e inducción del cumplimiento de la legislación ambiental.

Para el cumplimiento de dichos objetivos la Procuraduría se estructura en cuatro áreas sustantivas y cuatro de apoyo, como son: la Subprocuraduría Ambiental, la Dirección General de Inspección y Vigilancia, la Dirección General de Planeación y Política Ambiental y la Dirección General de Recursos Naturales y Fomento Ambiental, así como la Oficina del Procurador, la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, respetivamente.

Este documento esta sujeto a cambios en su contenido como consecuencia de modificaciones en la estructura orgánica o reasignación de funciones al interior de las áreas que la integran.

Antecedentes

La Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora, es un Organismo Público descentralizado del Poder Ejecutivo Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado a través de la Ley publicada en el Boletín Oficial No. 37, Sección II el 07 de Noviembre de 2011.

La creación de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora (PROAES), se debe a la reasignación de actividades realizadas en la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora (CEDES) en virtud de que los recursos humanos destinados a las funciones de inspección, vigilancia y sanción así como de los recursos humanos adscritos a la Coordinación Técnica de la misma, pasaron a formar parte de este nuevo organismo público descentralizado.

Sus atribuciones se encuentran contempladas en el Decreto No. 165, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado del 07 de Noviembre de 2011 y en el Reglamento Interior publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado del 06 de Diciembre de 2012.

Marco jurídico

- Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.
- Ley Orgánica del poder Ejecutivo del Estado de Sonora (publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 53 del 30 de Diciembre de 1985 y sus reformas).
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios (publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 29, Sección II, del 9 de Abril de 1984 y sus reformas).
- Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora (publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 16, Sección III, del 23 de Agosto de 1984 y sus reformas).
- Ley No. 40 del Servicio Civil para el Estado de Sonora (publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 27, del 27 de Agosto de 1977).
- Ley No. 6 de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal (publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 46, Sección I, del 8 de Diciembre de 1988).
- Ley No. 113 del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal (publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 41 sección I del 19 de Noviembre de 1987).
- Ley de Planeación del Estado de Sonora (publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 10 del 2 de Febrero de 1984).
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y sus Reglamentos y Normas aplicables (publicada en el Diario Oficial de la Federación del 28 de Enero de 1988).
- Ley 171 del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora (publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 25, Sección VIII, del 25 septiembre 2008).
- Ley de Creación de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora (publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora No. 37, Sección II, del 7 de Noviembre de 2011).
- Reglamento de la Comisión Inter secretarial Consultiva de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 49, Sección 1, de 19 de Diciembre de 1988).
- Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal (publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 8, Sección I, del 26 de Enero de 1989).

- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y sus reformas.

- Reglamento Interior de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora (publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 46 Sección I, del 06 de Diciembre de 2012).

- Convenio de Desarrollo Social que suscriben el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado.

- Bases Generales que norman la realización de auditorías por parte de los Órganos de Control Interno.

- Acuerdo que expide las normas generales que establecen el marco de actuación de los Órganos de Control y Desarrollo Administrativo. (publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No. 10, Sección II, del 02 de Febrero de 2004).

Atribuciones

Artículo 6°. Corresponde a la Procuraduría, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. Recibir, investigar y resolver las denuncias referentes a la violación o incumplimiento de las disposiciones jurídicas establecidas en la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora y demás ordenamientos normativos en la materia;

II. Salvaguardar los intereses de la población y fomentar su participación en el estímulo y vigilancia del cumplimiento de las disposiciones jurídicas ambientales;

III. Coadyuvar con la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora en la prevención y el control de emergencias ecológicas y contingencias ambientales;

IV. Denunciar ante las autoridades competentes, cuando conozca de actos, hechos u omisiones que constituyan violaciones o incumplimiento a la legislación penal y federal en materia ambiental;

V. Realizar visitas de inspección relacionadas con el cumplimiento de la normatividad ecológica en el Estado, en situaciones de contingencias o emergencias ambientales, cuando exista denuncia presentada y ratificada ante la Procuraduría, y derivada del Programa Anual de Inspección;

VI. Emitir resoluciones derivadas de los procedimientos administrativos en el ámbito de su competencia;

VII. Asegurar la atención a las solicitudes de las autoridades competentes o de los particulares, respecto de la formulación de dictámenes técnicos de daños o perjuicios ocasionados por infracciones a la normatividad ambiental de competencia estatal;

VIII. Determinar e imponer en el ámbito de su competencia, las medidas correctivas, de urgente aplicación y de seguridad, así como las sanciones en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

IX. Solicitar información a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal, con el propósito de promover el cumplimiento de la legislación ambiental de competencia estatal, así como para la ejecución de las acciones procedentes derivadas de la falta de aplicación o incumplimiento de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora y demás ordenamientos que de ella deriven o que se relacionen con el medio ambiente;

X. Dar contestación debidamente fundada y motivada a la denuncia presentada y ratificada ante la Procuraduría, notificando el resultado de la verificación, de las medidas que se hayan tomado y, en su caso, de la imposición de la sanción respectiva;

XI. Emitir recomendaciones a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, y Municipal, así como al Congreso del Estado y a las autoridades judiciales, con el propósito de promover el cumplimiento de la normatividad en materia ambiental de competencia Estatal, así como

para la ejecución de las acciones procedentes derivadas de la falta de aplicación o incumplimiento de las Leyes de la materia y demás ordenamientos que de ellas se deriven;

XII. Emitir sugerencias al Congreso del Estado y a las autoridades judiciales, para su consideración en los procedimientos, recursos, iniciativas de ley, proposiciones legislativas o de cualquier otro asunto de su competencia relacionados con la protección al medio ambiente;

XIII. Instaurar a los particulares los procedimientos administrativos por incumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora, sus reglamentos y de la normatividad ambiental y para el desarrollo sustentable, así como demás ordenamientos en la materia, derivados de las visitas de inspección, imponiendo, en su caso, las sanciones procedentes;

XIV. Recabar pruebas respecto a los daños y perjuicios causados en la comisión de delitos ecológicos; formular y validar dictámenes técnicos y periciales respecto de daños y perjuicios ocasionados por violaciones o incumplimiento a las disposiciones jurídicas en materia ambiental de competencia estatal;

XV. Convenir y concertar, según sea el caso, con las dependencias y entidades de los gobiernos federal, de las entidades federativas y de los municipios del Estado, así como con los sectores social y privado, la realización conjunta y coordinada de acciones vinculadas con el ejercicio de sus atribuciones;

XVI. Informar, orientar y asesorar, en coordinación con la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora, respecto del cumplimiento y aplicación de las disposiciones en materia ambiental de competencia Estatal, así como acciones o mecanismos para que los responsables de obras o actividades que generen o puedan generar efectos adversos al ambiente y los recursos naturales, adopten voluntariamente prácticas adecuadas, para prevenir, evitar, minimizar o compensar esos efectos;

XVII. Celebrar toda clase de actos jurídicos que se requieran para el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;

XVIII. Formular y difundir estudios, reportes e investigaciones respecto del cumplimiento y aplicación de las disposiciones jurídicas en materia ambiental, así como de actos u omisiones, que generen o puedan producir desequilibrios ecológicos o daños a los ecosistemas en el Estado; y

XIX. Las demás que le confieran esta Ley y otros ordenamientos legales.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL DEL ESTADO DE SONORA

Artículo 16. El Procurador Ambiental, además de las facultades y obligaciones que le confiere el Artículo 13 de la Ley que crea la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Tramitar y resolver los asuntos competencia de la Procuraduría, así como la representación de la misma ante autoridades federales, municipales y otras dependencias del gobierno estatal, así como ante los sectores social y privado;

II. Coordinar la ejecución de programas y acciones relativas a sus atribuciones, con apego a las normas y lineamientos que determine la Junta Directiva, así como informar de los avances y resultados de su ejercicio;

III. Dirigir la aplicación de estudios y diagnósticos relativos a la problemática ambiental local y/o regional del sector y proponer las alternativas de prevención y solución, jerarquizando prioridades requeridas para cada caso en particular;

IV. Proponer y gestionar, ante el Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Sonora, la coordinación y concertación intersectorial de los programas y proyectos en materia ambiental;

V. Establecer el Sistema de control y evaluación del desempeño ambiental y aprovechamiento de los recursos naturales, así como supervisar el cumplimiento de permisos, resoluciones y autorizaciones, otorgadas por la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora en materia de su competencia;

VI. Instrumentar los programas de capacitación, actualización y profesionalización del personal de la Procuraduría;

VII. Coordinar, gestionar y operar la ejecución de instrumentos económicos y financieros que coadyuven al cumplimiento de los objetivos de la política ambiental, en el ámbito de su competencia;

VIII. Ejecutar, en el ámbito de su competencia, los procesos estratégicos de planeación, programación y presupuestación;

IX. Formular a nombre de la Procuraduría las denuncias y querellas que correspondan, desistirse de las mismas y otorgar discrecionalmente el perdón;

X. Coadyuvar con las autoridades competentes en el procedimiento penal, proporcionando todos los datos o elementos de prueba con que cuente, que conduzcan a acreditar los elementos del cuerpo del delito y a establecer la probable o plena responsabilidad del inculpaado según el caso;

XI. Coordinar la atención de contingencias y emergencias ambientales o que afecten los recursos naturales, así como la participación de las demás autoridades en la Entidad cuando así proceda en el ejercicio de sus atribuciones;

XII. Participar y promover la elaboración de anteproyectos de leyes, reglamentos, normas, criterios o indicadores ambientales, estudios, programas y proyectos o sus modificaciones o mejoras para asegurar la protección, defensa, restauración, preservación, conservación del medio ambiente y de los recursos naturales;

XIII. Participar en la formulación, ejecución y evaluación del Programa Estatal de Protección al Ambiente, dentro de su área de competencia y responsabilidad;

XIV. Ejercer las atribuciones que la Ley otorga en materia de auditoría ambiental y peritajes ambientales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;

XV. Resolver sobre los recursos de inconformidad promovidos en contra de los actos emitidos por las unidades administrativas correspondientes, así como las solicitudes de reconsideración y conmutación de multas, en los términos previstos en las disposiciones jurídicas aplicables;

XVI. Elaborar los informes previos y justificados que en materia de amparo deban rendir los servidores públicos adscritos a la Procuraduría cuando sean señalados como Autoridades responsables, intervenir cuando la Procuraduría tenga el carácter de tercero perjudicado, interponer todos y cada uno de los recursos que procedan en dicho juicio, ofrecer, presentar y desahogar pruebas, formular alegatos, así como realizar cualquier acto en el juicio de amparo que sea necesario para la defensa de los intereses de la Procuraduría;

XVII. Participar y cumplir con las acciones que se deriven en materia de asuntos internacionales relacionados con la competencia de la Procuraduría;

XVIII. Delegar facultades a servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, mediante acuerdo expreso;

XIX. Representar legalmente a la Procuraduría, con facultades amplísimas para actos de administración, pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, de conformidad con el primer y segundo párrafo del artículo 2554 y 2587 del Código Civil del Distrito Federal y su correlativo 2868 y demás concordantes del mismo Código Civil del Estado de Sonora y de las demás Entidades Federativas en donde se ejercite el poder, con facultades para efectuar todas las operaciones inherentes para realizar el objeto de la Procuraduría, así como también las que de una manera enunciativa pero no limitativa, en favor siempre de la Procuraduría, se citan a continuación: ejercer toda clase de derecho y acciones ante cualquier autoridad judicial o administrativa y Juntas de Conciliación y Arbitraje, someterse a cualquier jurisdicción, desistirse del juicio de amparo, presentar denuncias y querellas penales como parte ofendida, articular y absolver posiciones, recibir pagos, intentar y proseguir juicios, incidentes, recursos ordinarios o extraordinarios, transigir, comprometer en árbitros, recusar, constituirse como coadyuvante del Ministerio Público e interponer todo tipo de juicios de amparo; otorgar y revocar toda clase de poderes generales y especiales, delegando y sustituyendo todas sus facultades en los apoderados designados;

XX. Diseñar e implementar estándares para el registro de operaciones, control interno y emisión e informes que propicien la evaluación permanente de eficiencia y calidad de gestión operativa de la Procuraduría;

XXI. Propiciar, de acuerdo a las posibilidades presupuestales, un programa de becas de

posgrado y capacitación para la superación académica del personal de la Procuraduría en estudios de investigación de carácter científico y tecnológico en materia de ecología, medio ambiente o desarrollo sustentable;

XXII. Presentar a la Junta Directiva, para su aprobación, el anteproyecto de estructura organizativa, que garantice el cumplimiento de los objetivos encomendados a la Procuraduría;

XXIII. Realizar gestión a nivel local, nacional e Internacional para recibir, administrar y operar los recursos financieros y materiales, apoyo técnico, científico y jurídico que requiera la Procuraduría para el desempeño de sus labores dentro del marco de sus atribuciones legales;

XXIV. Realizar programas y proyectos sobre cultura y educación ambiental, con el objeto de propiciar actitudes y conductas de participación comunitaria en las tareas de protección, conservación y restauración del ambiente, el aprovechamiento sustentable y los recursos naturales; así como para establecer medidas de prevención, control y mejoramiento ambiental;

XXV. Administrar el patrimonio de la Procuraduría de acuerdo a las disposiciones legales aplicables;

XXVI. Suscribir los acuerdos de coordinación y la celebración, a nivel nacional e internacional, de convenios de cooperación económica, científica y tecnológica, asesoría e intercambio de experiencias con instituciones públicas, privadas o civiles que propicien beneficios para la Entidad en materia de su competencia;

XXVII. Establecer políticas y lineamientos administrativos para la realización de actos de inspección y vigilancia para verificar la debida observancia de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora y sus disposiciones reglamentarias y de la Normativa Federal aplicable en materia de Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente;

XXVIII. Coordinar sus actividades con las dependencias federales, ayuntamientos y entidades de la Administración Pública Estatal, así como concertar acciones con los organismos privados y sociales que requiera la Procuraduría para su buen funcionamiento en los términos establecidos en los convenios de coordinación y de concertación respectivos;

XXIX. Suscribir convenios y contratos que sean necesarios para el desarrollo de las funciones de la Procuraduría y en todos aquellos en que ésta de algún modo sea parte; rescindir y terminar anticipadamente contratos, que den por terminado los asuntos que tengan por objeto satisfacer el interés público, siempre y cuando no sean contrarios a las leyes aplicables, ni versen sobre materias que no sean susceptible de transacción;

XXX. Expedir las credenciales de identificación del personal adscrito a la Procuraduría y de los inspectores y notificadores para la práctica de diligencias relacionadas con la inspección y vigilancia del cumplimiento de la legislación ambiental estatal, y otros ordenamientos legales;

XXXI. Certificar los documentos que obren en el archivo de la Procuraduría, cuando deban ser

exhibidos en procedimientos judiciales, contenciosos, administrativos y, en general, para cualquier proceso, procedimiento o averiguación; cuando lo requiera quien demuestre tener interés legal en el asunto de que se trate, previo pago de derechos, así como también cuando le sea requerido por la ciudadanía conforme a lo establecido en la materia de acceso a la información pública y sea procedente;

XXXII. Resolver sobre las solicitudes de reconsideración y conmutación de multas, en los términos previstos en las disposiciones jurídicas aplicables;

XXXIII. Coordinar las acciones necesarias para la implementación del Sistema Interno de Administración de documentos que permita contar con un archivo acorde a lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y los lineamientos emitidos por el Instituto de Transparencia Informativa y de la Ley que Regula la Administración de Documentos Administrativos e Históricos del Estado de Sonora;

XXXIV. Expedir los nombramientos, en términos de la legislación aplicable, a los Inspectores Ambientales, Notificadores y demás personal de la Procuraduría;

XXXV. Solicitar a la Comisión de Ecología y Desarrollo Sustentable del Estado de Sonora la revocación, modificación, suspensión o cancelación de autorizaciones, permisos, licencias o concesiones conforme a la legislación aplicable en la materia; y

XXXVI. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables o las que expresamente le encomiende la Junta Directiva.

Estructura Orgánica

209.01 - Procurador Ambiental

209.01.00.01 - Dirección General de Administración y Finanzas

209.01.00.02 - Dirección General de Asuntos Jurídicos

209.01.01 - Subprocurador Ambiental

209.01.01.02 - Dirección General de Inspección y Vigilancia

209.01.01.03 - Dirección General de Planeación y Política Ambiental

209.01.01.04 - Dirección General de Recursos Naturales y Fomento Ambiental

209.02 - Subprocuraduría Ambiental

209.03 - Dirección General de Inspección y Vigilancia

209.03.01 - Jefe de Departamento de Inspección y Vigilancia

209.04 - Dirección General de Planeación y Política Ambiental

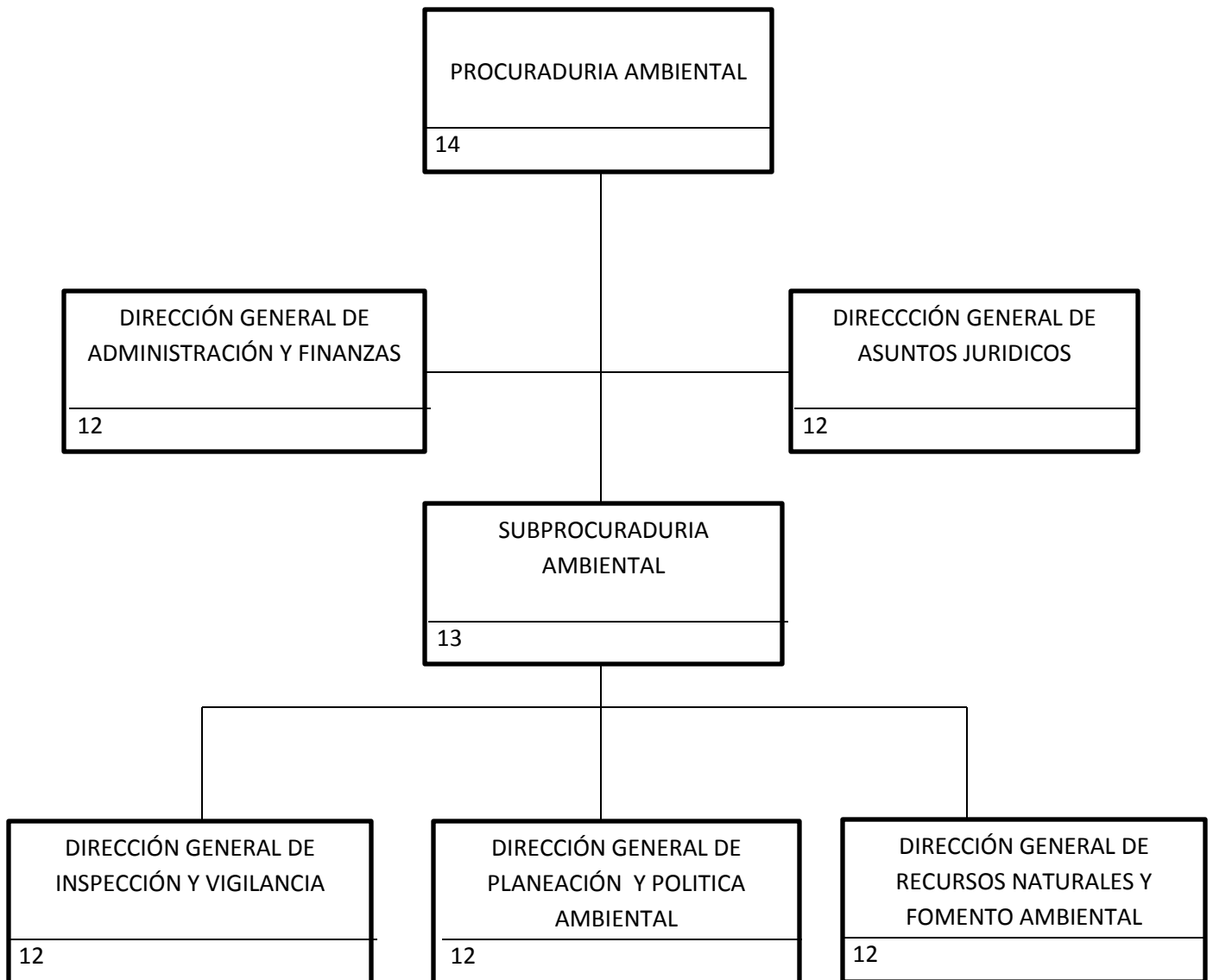
209.05 - Dirección General de Recursos Naturales y Fom. Ambiental

209.06 - Dirección General de Asuntos Jurídicos

209.07 - Dirección General de Administración y Finanzas



ORGANIGRAMA



Objetivos y Funciones

209.01 Procurador Ambiental

Objetivo:

Conducir de manera óptima el funcionamiento de la Procuraduría mediante la realización de las investigaciones sobre las denuncias de hechos, actos u omisiones que causen daño al medio ambiente o representen riesgos graves para el mismo, así como vigilar, inspeccionar y sancionar todas aquellas violaciones a la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora y demás disposiciones de carácter ambiental de competencia Estatal.

Funciones:

- Representar legalmente a la Procuraduría y ejercer las funciones que a esta le correspondan, así como delegar su representación a las unidades administrativas respectivas, cuando lo estime conveniente.

- Establecer las medidas administrativas y operativas convenientes para el funcionamiento adecuado de la Procuraduría y ejecutar los acuerdos de la Junta Directiva.

- Elaborar y proponer a la Junta Directiva, los programas y planes de trabajo a los que se sujetará el funcionamiento de la Procuraduría.

- Presentar anualmente a la Junta Directiva, el proyecto del Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la Procuraduría, así como el proyecto del Programa Operativo Anual, para su aprobación.

- Presentar a la Junta Directiva dentro de los tres primeros meses del año o cuando así sea requerido, los estados financieros y el informe de actividades desarrolladas en la Procuraduría.

- Instruir a las Unidades Administrativas de la Procuraduría la aplicación de estudios y diagnósticos relativos a la problemática ambiental local y/o regional, así como proponer alternativas de prevención y solución y prioridad en su atención.

- Dirigir, coordinar y controlar las actividades de protección ambiental, investigación, consultoría, servicios de información, administrativas y financieras de la Procuraduría.

- Procurar los recursos financieros y materiales requeridos para el desarrollo de las funciones de la Procuraduría.

- Administrar el patrimonio de la Procuraduría de acuerdo con las disposiciones legales.

- Ejercer el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos de la Procuraduría, de acuerdo a la normatividad vigente.

- Revisar y autorizar en su caso, los gastos realizados por las unidades administrativas, a través de la firma del cheque a favor de los proveedores y prestadores de servicio de la Procuraduría.

- Elaborar programas de difusión de las acciones que la Procuraduría realiza a través de sus unidades administrativas en los diferentes medios de comunicación.

- Mantener relaciones con los medios masivos de comunicación, para la difusión de las acciones que la Procuraduría lleve a cabo, tanto en relación a los proyectos de investigación como fomentar su participación en campañas pro defensa de la naturaleza y del ambiente sano.

- Atender en el área de su competencia las solicitudes de información que le formulen a la Procuraduría.

- Coordinar, supervisar y evaluar el desarrollo de los programas de difusión cultural y ecológica, así como de protección al medio ambiente.

- Expedir copias certificadas de los documentos que obran en sus archivos sobre asuntos que competan a la Procuraduría, de conformidad con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

- Someter a consideración de la Junta de Gobierno el nombramiento, promoción y remoción de los servidores públicos de la Procuraduría.

- Presentar el proyecto de Reglamento Interior a la Junta Directiva para su aprobación.

- Emitir con plena independencia de criterio y conforme a sus conocimientos en la materia, las recomendaciones y resoluciones de índole administrativa en términos de lo previsto en las Leyes de la materia y, en su caso, imponer las medidas cautelares y sanciones correspondientes.

- Denunciar ante el Ministerio Público los hechos que puedan ser constitutivos de ilícitos o delitos ambientales.

- Definir, establecer y mantener los sistemas de información, evaluación y control necesarios para el desempeño de las funciones de la Procuraduría.

- Expedir las acreditaciones de los servidores públicos de la Procuraduría para que realicen las inspecciones e impongan acciones precautorias en el cumplimiento de sus atribuciones.

- Celebrar convenios de colaboración o coordinación con autoridades del Estado, de otras entidades federativas y de gobiernos municipales, para el cumplimiento de los fines de la Procuraduría.

- Resolver los recursos administrativos que le correspondan.

- Autorizar mediante firma los registros contables y las conciliaciones bancarias que se generan en el ejercicio de las actividades administrativas de la Procuraduría, previa validación y supervisión del Director General de Administración y Finanzas o por el Funcionario que para tal efecto designe.

- Proponer a la Junta Directiva el nombramiento y la remoción de los dos primeros niveles de servidores públicos, así como la fijación de sueldos y demás prestaciones conforme a las designaciones globales del presupuesto de gasto corriente aprobado en el Presupuesto de Egresos.

- Emitir acuerdos, circulares, manuales de organización y procedimientos conducentes al desempeño de sus atribuciones.

- Expedir las normas, lineamientos y políticas en ejercicio de las atribuciones que conforme a la normatividad en materia ambiental competen a la Procuraduría.

- Integrar las comisiones de trabajo que se estimen pertinentes, para el mejor funcionamiento de las coordinaciones de la Procuraduría o se encarguen de asuntos específicos de la misma.

- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

209.01.00.01 Dirección General de Administración y Finanzas

Objetivo:

Administrar los recursos humanos, financieros y materiales de las unidades administrativas, para lograr el cumplimiento de las metas y objetivos descritos en el Programa Operativo Anual (POA).

Funciones:

- Integrar el Programa Operativo Anual y de Presupuesto de la Procuraduría.
 - Recabar la información emanada de las unidades administrativas para la elaboración del plan anual de actividades administrativas y financieras de la Procuraduría.
 - Validar y documentar la información a presentar al Procurador para su aprobación, correspondiente al presupuesto anual de la Procuraduría.
 - Elaborar el reporte financiero mensual y trimestral autorización por parte de la Procuraduría y posterior envío a la Secretaría de Hacienda.
 - Elaborar flujos de efectivo, para controlar la disposición de recursos en forma ágil y oportuna.
 - Supervisar el control de saldos de las cuentas de Subsidio, Recursos Propios y Proyectos.
 - Elaborar el presupuesto anual por programas de la Procuraduría.
 - Apoyar a las unidades administrativas de la Procuraduría en la elaboración de informes, programas y proyectos que se generen durante el cumplimiento de los objetivos y metas.
 - Coordinar las actividades inherentes al registro contable de operaciones, elaboración de cheques, conciliaciones bancarias, cierre contable y emisión de estados financieros.
 - Supervisar el programa de pagos por concepto de nómina, los días 15 y 31 de cada mes que es cuando se reciben los recursos por subsidio de la Secretaría de Hacienda.
 - Supervisar que la solicitud de recursos a la Secretaría de Hacienda, se realice los días primeros de cada mes o en las fechas que lo determine, previa revisión de la Dirección General de Administración y Finanzas, y autorización del Procurador.
 - Verificar que las solicitudes de pago, se tramiten ante la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Tesorería del Estado para la programación del pago.
- Coordinar las acciones necesarias para tramitar la liberación de recursos por concepto de Ingresos por servicios ambientales y recursos extraordinarios que solicite la Procuraduría.
- Proponer a la Dirección General de Administración, la actualización de lineamientos que regulan el uso de los recursos financieros y presupuestales para un mayor control y transparencia.
 - Proponer, acciones para la actualización periódica del Reglamento Interior, así como de los

manuales de trámites y servicios, organización, procedimientos y cartas compromiso al ciudadano.

- Proponer programas de actualización del personal a su cargo en materia de capacitación para el buen desarrollo de las funciones administrativas y financieras.
- Apoyar la supervisión y seguimiento de las actividades realizadas por el personal del Departamento de Contabilidad, Administración, Informática, Vigilancia y Comercialización.
- Coordinar las acciones necesarias para que los Estados Financieros de la Procuraduría se entreguen al Procurador dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes al término del mes calendario.
- Informar los movimientos más significativos del mes, causas y origen que los generaron y aclarar cualquier duda que existiera al respecto.
- Apoyar en la atención a Despachos de Auditoría Externa, Instituto de Auditoría Superior y Fiscalización, así como al Órgano de Control y Desarrollo Administrativo.
- Apoyar en la integración de la carpeta de las sesiones de la Junta Directiva, para el informe que debe rendir la Procuraduría y los asuntos a tratar en dichas sesiones, así como los casos que se someterán a la consideración de este cuerpo colegiado.
- Apoyar en la elaboración del acta que se deriva de las sesiones de la Junta Directiva, para su revisión y firma de los integrantes de la Junta.
- Apoyar en la elaboración de dictámenes de adjudicación directa, en aquellos asuntos que por su naturaleza requiere de dicho respaldo.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

209.01.00.02 Dirección General de Asuntos Jurídicos

Objetivo:

Proveer a la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora, la asesoría jurídica requerida para investir sus actos de la legalidad necesaria, así como dar cumplimiento a lo establecido en la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley de Acceso a la Información Pública y la

Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora, procurando un proceso que se sustente

en los principios de legalidad, sencillez, celeridad, oficiosidad, eficacia, publicidad, gratuidad, buena fe e imparcialidad en la impartición de justicia ambiental y así brindar un mejor servicio a la sociedad sonorenses en general.

Funciones:

- Representar jurídicamente a la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora, en toda clase de procedimientos administrativos y judiciales, relacionados con sus funciones de trabajo, en los que tengan interés legal.
- Verificar el adecuado análisis e interpretación de la información presentada a través de las denuncias y determinar lo que en su caso proceda.
- Analizar las órdenes de inspección, que se deriven de las denuncias presentadas, del programa anual de inspecciones e inspecciones por casos fortuitos, que por su naturaleza sean competencia de la Procuraduría.
- Revisar los acuerdos de irregularidades, así como gestionar su notificación.
- Asesorar en la elaboración de las resoluciones administrativas sin sanción, cuando de las visitas de inspección no se desprendan infracciones a las disposiciones legales en materia ambiental.
- Recomendar el seguimiento de las sanciones, medidas preventivas, correctivas y de seguridad que se hayan impuesto en las resoluciones.
- Tramitar y resolver el recurso administrativo de inconformidad, que se interpongan en contra de las resoluciones que se dicten en las resoluciones administrativas con sanción emitidos por la Procuraduría.
- Dar respuesta a los ciudadanos, respecto a los procedimientos y recursos materia de su competencia, a efecto de garantizar el derecho de petición.
- Analizar y asesorar que se dicten conforme a la Ley, las infracciones, medidas preventivas y de urgente aplicación que se pretendan aplicar.
- Auxiliar en la elaboración de los acuerdos de irregularidades y todo tipo de resoluciones, promociones, escritos y cualquier documento jurídico que emita la Procuraduría en relación a los procesos administrativos, judiciales y trámites internos, en que sea parte.

- Gestionar la notificación de los acuerdos de irregularidades y resoluciones administrativas.
- Elaborar los acuerdos para la certificación de documentos y solicitud de copias simples o certificadas.
- Solicitar información a instancias federales, estatales y municipales, complementaria relacionada con la litis planteada en las resoluciones administrativas con sanción.
- Colaborar en la realización de estudios jurídicos, reformas a leyes, normas, reglamentos y cualquier trabajo técnico jurídico, de cuyos temas y asuntos que se relacionen con las atribuciones de la Procuraduría o sean materia de derecho ambiental.
- Compilar y sistematizar la normatividad jurídica vigente, que regula los asuntos de competencia de la Procuraduría.
- Auxiliar en la práctica de las diligencias para el cumplimiento de los acuerdos con medidas de urgente aplicación, en los que se impone clausura total, temporal o definitiva de los establecimientos o empresas detectadas.
- Acordar conforme a derecho los recursos de inconformidad que se interpongan en contra de las resoluciones administrativas con sanción.
- Elaborar los acuerdos en los que se determine que ha causado ejecutoria la resolución administrativa con sanción.
- Participar en la atención y seguimiento de los asuntos contenciosos en los que sea parte la Procuraduría.
- Asesorar y elaborar en la resolución de recursos o impugnaciones en contra de actos de la Procuraduría.
- Apoyar en la interpretación y observancia de las resoluciones que emitan las autoridades judiciales en los asuntos de competencia de la Procuraduría.
- Elaborar los acuerdos y resoluciones de demandas de nulidad derivados de funciones de inspección, vigilancia y sanción.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

209.01.01 Subprocurador Ambiental

Objetivo:

Planear, programar, ejecutar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones encomendados a las Unidades Administrativas.

Funciones:

- Acordar con el Procurador Ambiental la atención de los programas y el despacho de los asuntos de las unidades administrativas de su adscripción.
- Desempeñar las funciones y comisiones encomendadas en representación del Procurador en los actos correspondientes.
- Formular y aplicar las políticas y lineamientos para el proceso de planeación, programación y evaluación de los programas y acciones a cargo de la Procuraduría, según corresponda, previa autorización del Procurador.
- Apoyar en la coordinación del seguimiento y evaluación de los programas en la materia.
- Apoyar al Procurador en la definición de políticas de instrumentación de los sistemas de control que fueren necesarios.
- Preparar los informes sobre el avance de los programas y objetivos de la Procuraduría, según corresponda, para autorización del Titular de ésta.
- Proponer al Procurador las medidas pertinentes para mejorar y optimizar el desarrollo de los programas a cargo de las unidades administrativas de la Procuraduría.
- Someter a la consideración del Procurador Ambiental, los proyectos de acuerdos e instrumentos jurídicos de coordinación, y de colaboración administrativa.
- Proponer proyectos de recomendaciones en materia de protección al medio ambiente y los recursos naturales, a las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, estatales y municipales.
- Solicitar ante las autoridades competentes en el ámbito de su competencia, la revocación, modificación, suspensión o cancelación de autorizaciones, permisos, asignaciones, licencias o concesiones cuando las actividades autorizadas se conviertan en un riesgo para el equilibrio ecológico.
- Canalizar a través del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo, las irregularidades en que incurran servidores públicos y Dependencias en ejercicio de sus funciones en contra del medio ambiente o los recursos naturales.
- Coordinar a las unidades administrativas a su cargo y establecer mecanismos de integración e interrelación para el correcto desempeño de sus responsabilidades.

- Participar en la esfera de su competencia en la elaboración de los programas a cargo de la Procuraduría.
- Someter a la consideración del Procurador Ambiental, los manuales de organización interna, procedimientos y servicios de las unidades administrativas a su cargo, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Dirección General de Administración.
- Coordinar a las unidades administrativas adscritas a la Subprocuraduría Ambiental, en la actualización del Sistema Integral de Archivos, para dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y los lineamientos emitidos por el Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora.
- Coordinar la elaboración y correcta ejecución del anteproyecto de programa presupuesto que le corresponda, por parte de las unidades administrativas de su adscripción.
- Recibir en acuerdo ordinario a los funcionarios y empleados adscritos a la Subprocuraduría a su cargo y conceder audiencias al público.
- Proporcionar la información, los datos o la cooperación técnica que le sean requeridas, de conformidad con las políticas establecidas por el Procurador.
- Formular, evaluar, supervisar y dar seguimiento a los programas, procedimientos y acciones operativas instaurados por las Direcciones Generales.
- Participar, en el ámbito de su competencia, en el establecimiento y operación de sistemas de gestión de calidad de la Procuraduría.
- Ejercer todas y cada una de las facultades conferidas a las direcciones generales de su adscripción, cuando así lo considere pertinente o por ausencia.
- Recibir las denuncias populares de todo hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir desequilibrio ecológico o daño al ambiente ó a los recursos naturales, o contravenga las disposiciones jurídicas en materia ambiental; asimismo, determinar y dar seguimiento al trámite aplicable, o en su caso, remitirla ante las autoridades correspondientes.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

209.01.01.02 Dirección General de Inspección y Vigilancia

Objetivo:

Garantizar la instrumentación y coordinación de los programas de prevención y control del deterioro del medio y hacer cumplir los ordenamientos jurídicos en la materia de su competencia, mediante la inspección y vigilancia de áreas naturales protegidas de jurisdicción Estatal; proyectos de obras de actividades industriales, comerciales y de servicio de carácter público o privado; fuentes fijas y móviles de jurisdicción estatal; la identificación de infracciones, el ordenamiento y verificación de las medidas correctivas con sus plazos de cumplimiento.

Funciones:

- Formular y conducir el Programa Operativo Anual de inspección y vigilancia para verificar el cumplimiento a la normatividad ambiental en las materias de equilibrio ecológico y la protección al Ambiente del Estado de Sonora; así como evaluar y reportar a la Subprocuraduría los resultados que de él se deriven y con la periodicidad que se le requiera.
- Coordinar y realizar visitas de inspección verificando que se ajusten a las formalidades establecidas en los ordenamientos jurídicos aplicables.
- Supervisar, evaluar y asesorar los procedimientos de inspección y vigilancia en las materias previstas en la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Sonora e instaurados por la Procuraduría.
- Coordinar y supervisar la operación del sistema de control de información para dar seguimiento al cumplimiento en tiempo y forma de medidas de prevención, control, mitigación, restauración, compensación o de urgente aplicación ordenadas a través de los acuerdos y resoluciones derivadas de Visitas de Inspección.
- Programar y ordenar visitas de inspección y/o de vigilancia mediante una orden escrita, así como su ejecución por conducto de Inspectores Ambientales Estatales designados por el Procurador Ambiental, con el objeto de verificar el cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora y demás disposiciones legales aplicables, así como verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, programas ambientales, medidas de prevención, control, mitigación, restauración, de compensación o de urgente aplicación ordenadas en las resoluciones, autorizaciones, permisos, licencias u otros actos administrativos en las materias de su competencia.
- Coordinar la operación de las actividades de verificación de emisiones o descargas de contaminantes ambientales en fuentes fijas y móviles de jurisdicción Estatal.
- Verificar emisiones o descargas de contaminantes ambientales en fuentes de jurisdicción Estatal, en su caso, por sí misma o a través de terceros realizar muestreo perimetral o en ductos,

conductos y chimenea necesarios para dar seguimiento al cumplimiento de las acciones preventivas y correctivas resultantes de la inspección ambiental.

- Coordinar el proceso de actualización del tabulador de gravedades y medidas técnicas de control ambiental, así como el de costo por concepto de multas o sanciones administrativas impuestas por incumplimiento a la normatividad ambiental, materia de la Procuraduría.
- Elaborar los acuerdos y resoluciones correspondientes, derivados del procedimiento administrativo, resultado de las visitas de inspección, imponiendo las sanciones y medidas que procedan.
- Emitir órdenes de clausura parcial, total, temporal o definitiva según proceda conforme a las normas o criterios que establece la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora y aquellas que resulten aplicables para el objeto de la Procuraduría.
- Expedir el Acuerdo de admisión o no admisión, de los recursos de revisión que se interpongan en contra de los actos que emita el Director General, así como otorgar o denegar la suspensión del acto recurrido, proveyendo sobre la admisibilidad de los medios probatorios ofrecidos, conforme a la ley aplicable, así como tener por presentadas las solicitudes de conmutación, revocación o modificación de multas turnándolos en su caso al Procurador Ambiental, para la formulación de la resolución que le corresponde emitir.
- Elaborar y someter a consideración de la Subprocuraduría, el desarrollo de unidades u órganos administrativos, funciones, puestos y procedimientos para la operación de la Dirección.
- Participar en grupos de trabajo, comisiones, comités, asociaciones u organizaciones, programas ambientales oficiales nacionales e internacionales que la Subprocuraduría instruya.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

209.01.01.03 Dirección General de Planeación y Política Ambiental

Objetivo:

Impulsar el desarrollo de programas sectoriales, regionales, especiales e institucionales de la Procuraduría, con la participación de las unidades administrativas, mediante la implementación de los lineamientos técnicos internos, procedimientos y sistemas de programación que permitan el diseño, ejecución, evaluación, avance y obtención resultados programados.

Funciones:

- Integrar y procesar las estadísticas e indicadores de las acciones llevadas a cabo por la Procuraduría.
- Integrar, con la participación de las unidades administrativas, el Programa Operativo Anual.
- Coordinar el diseño, ejecución y evaluación de los programas de la Procuraduría y en su caso proponer medidas necesarias para su óptimo desempeño.
- Elaborar estudios específicos relacionados con Planeación Ambiental.
- Instrumentar el proceso de modernización de los sistemas y equipos informáticos, y participar en la determinación de las políticas y lineamientos de los mismos.
- Diseñar y ejecutar los procedimientos informáticos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de las unidades administrativas y fungir como instancia interna de coordinación, administración, instrumentación y actualización de la publicación de información ambiental en el sitio de internet de la Procuraduría, y de los sistemas, de conformidad con disposiciones jurídicas aplicables.
- Resguardar los expedientes y archivos de la Procuraduría que correspondan a su área de competencia.
- Cumplir con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en la ejecución de las actividades asignadas en los programas operativos, así como en los asuntos encomendados a su cargo.
- Vigilar que se cumplan con las leyes y disposiciones aplicables en los asuntos del área de su competencia.
- Incorporar consideraciones ambientales en las políticas, programas, objetivos, estrategias e instrumentos de planeación gubernamentales, plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas sectoriales, regionales, especiales e internacionales, considerando la legislación y normatividad estatal o federal aplicable.
- Promover la integración de propuestas y estrategias de políticas a nivel nacional y local a través de foros ambientales.

- Fortalecer en el estado políticas para la resolución de conflictos ambientales, por medio de la expedición de programas de ordenamiento ecológico, la participación ciudadana y por parte de los tres niveles de gobierno.
- Asistir al Procurador en todo lo relativo al diseño e implementación de la política estatal vinculada al uso racional de los recursos naturales, conservación de la biodiversidad, desarrollo de instrumentos e implementación de políticas tendientes a la sustentabilidad social, económica y ecológica, con estrategias a nivel regional.
- Diseñar e instrumentar en coordinación con las Direcciones Generales, los indicadores ambientales que permitan evaluar la aplicación y desempeño de los programas propuestos.
- Promover la participación de organizaciones sociales, iniciativa privada, organismos no gubernamentales y de la comunidad científica nacional, en el diseño, evaluación y seguimiento de políticas y acciones que propicien el mejor aprovechamiento de los recursos naturales del estado.
- Incidir en la toma de decisiones de los sectores productivos, a través del impulso a la integración de políticas y criterios ambientales.
- Impulsar y participar en la celebración de acuerdos o convenios de coordinación con los municipios, así como con otras dependencias para formular, aplicar, dar seguimiento y evaluar la política ambiental.
- Participar en la definición de los lineamientos generales de la política ambiental y de sus instrumentos de gestión.
- Promover la realización de estudios para la caracterización y diagnóstico de la situación ambiental del Estado.
- Promover los principios de sustentabilidad y responsabilidad social corporativa en los sectores público y privado así como brindar reconocimiento a las empresas y organizaciones que instrumenten programas y reportes públicos relacionados a dichos principios, en coordinación con otras autoridades competentes.
- Evaluar la factibilidad técnica y financiera y promover la ejecución de proyectos relacionados a la protección ambiental y al manejo de recursos naturales, propuestos por instituciones gubernamentales, centros de investigación, organizaciones sociales e instituciones internacionales.
- Identificar fuentes de financiamiento y gestionar ante éstas el desarrollo de estudios, proyectos y programas que coadyuven y den cumplimiento a la política ambiental del Estado.
- Coordinar la elaboración de los programas y proyectos relacionados con el desarrollo de energías alternativas; así como promover la investigación, producción y uso de estas, y el uso racional de la energía convencional.

- Planear, fomentar y coordinar la elaboración de los instrumentos económicos que estimulen el cumplimiento de las acciones y programas de política ambiental en el Estado.
- Coordinar la elaboración y operación del Sistema de Información Ambiental.
- Realizar acciones de gestión y búsqueda de fuentes de financiamiento en coordinación con otras unidades administrativas para la ejecución de programas de conservación, aprovechamiento sustentable y protección de los recursos naturales.
- Impulsar y dar seguimiento en coordinación con la Comisión cuando sea el caso a proyectos especiales y estratégicos que coadyuven en la consolidación de la política ambiental del Estado.
- Formular y participar en la instrumentación de las políticas dirigidas a la protección de la biodiversidad, en particular de grupos de atención prioritaria.
- Formular y participar en la instrumentación de las políticas dirigidas a la protección de las áreas naturales protegidas estatales.
- Brindar asesoría y asistencia técnica a los ayuntamientos, en acciones que coadyuven a la consolidación de la política ambiental del Estado.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

209.01.01.04 Dirección General de Recursos Naturales y Fomento Ambiental

Objetivo:

• Promover acciones y programas encaminados a la protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y su medio ambiente, de manera directa o coordinada con las diferentes dependencias y entidades federales, estatales y municipales u organismos no gubernamentales, involucrando la participación ciudadana con proyectos que difundan la educación y cultura del cuidado del medio ambiente y los recursos naturales de Estado.

Funciones:

- Trabajar en forma individual o coordinada con las diferentes dependencias tanto federales, estatales y municipales así como no gubernamentales para la verificación del correcto aprovechamiento y uso de los Recursos Naturales en el Estado, previo acuerdo o convenio que se celebre de ser necesario.
- Realizar visitas de verificación a obras y actividades relacionadas con el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, en forma individual o conjunta con las diferentes dependencias federales, estatales y municipales, según los convenios de coordinación aplicables.
- Establecer vínculos de comunicación con las dependencias de los diferentes ordenes de gobierno, con el fin de intervenir en las evaluaciones relacionadas con las autorizaciones, permisos, licencias o concesiones sobre el aprovechamiento y uso de los Recursos Naturales en el Estado, cuando así lo soliciten o que se vean en riesgo los recursos naturales del estado.
- Consolidar un equipo de asesoría y apoyo técnico en las materias de protección, conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de los Recursos Naturales.
- Elaborar y ejecutar programas de protección, conservación, restauración y aprovechamiento de los Recursos Naturales, específicos para los diferentes sectores productivos y zonas del Estado.
- Implementar acciones de información, educación y cultura que fomente la conservación, la protección, el manejo y aprovechamiento sustentable y medio ambiente en los sectores gubernamentales, no gubernamentales, académico, iniciativa privada y sociedad en general.
- Implementar una herramienta de Autorregulación Ambiental voluntaria, de acceso a los sectores público y privado, que establezca las bases para el cumplimiento de la normatividad aplicable en el desarrollo de las actividades relacionadas con los recursos naturales y medio ambiente.
- Planear, promover y coordinar programas de capacitación ambiental para los distintos niveles y sectores privado, social y público, con la realización de cursos, talleres y diplomados de capacitación y actualización e para los diversos sectores público, social y privado.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

209.02 Subprocuraduría Ambiental

Objetivo:

Planear, programar, ejecutar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones encomendados a las Unidades Administrativas

Funciones:

- Acordar con el Procurador Ambiental la atención de los programas y el despacho de los asuntos de las unidades administrativas de su adscripción;
- Desempeñar las funciones y comisiones encomendadas en representación del Procurador en los actos correspondientes.
- Formular y aplicar las políticas y lineamientos para el proceso de planeación, programación y evaluación de los programas y acciones a cargo de la Procuraduría, según corresponda, previa autorización del Procurador.
- Apoyar en la coordinación del seguimiento y evaluación de los programas en la materia.
- Apoyar al Procurador en la definición de políticas de instrumentación de los sistemas de control que fueren necesarios;
- Preparar los informes sobre el avance de los programas y objetivos de la Procuraduría, según corresponda, para autorización del Titular de ésta.
- Proponer al Procurador las medidas pertinentes para mejorar y optimizar el desarrollo de los programas a cargo de las unidades administrativas de la Procuraduría.
- Someter a la consideración del Procurador Ambiental, los proyectos de acuerdos e instrumentos jurídicos de coordinación, y de colaboración administrativa.
- Proponer proyectos de recomendaciones en materia de protección al medio ambiente y los recursos naturales, a las dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, estatales y municipales;
- Solicitar ante las autoridades competentes en el ámbito de su competencia, la revocación, modificación, suspensión o cancelación de autorizaciones, permisos, asignaciones, licencias o concesiones cuando las actividades autorizadas se conviertan en un riesgo para el equilibrio ecológico.
- Canalizar a través del Órgano de Control y Desarrollo Administrativo, las irregularidades en que incurran servidores públicos y Dependencias en ejercicio de sus funciones en contra del medio ambiente o los recursos naturales.
- Coordinar a las unidades administrativas a su cargo y establecer mecanismos de integración e interrelación para el correcto desempeño de sus responsabilidades;
- Participar en la esfera de su competencia en la elaboración de los programas a cargo de la

Procuraduría;

- Someter a la consideración del Procurador Ambiental, los manuales de organización interna, procedimientos y servicios de las unidades administrativas a su cargo, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Dirección General de Administración;
- Coordinar a las unidades administrativas adscritas a la Subprocuraduría Ambiental, en la actualización del Sistema Integral de Archivos, para dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y los lineamientos emitidos por el Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora;
- Coordinar la elaboración y correcta ejecución del anteproyecto de programa presupuesto que le corresponda, por parte de las unidades administrativas de su adscripción.
- Recibir en acuerdo ordinario a los funcionarios y empleados adscritos a la Subprocuraduría a su cargo y conceder audiencias al público.
- Proporcionar la información, los datos o la cooperación técnica que le sean requeridas, de conformidad con las políticas establecidas por el Procurador;
- Formular, evaluar, supervisar y dar seguimiento a los programas, procedimientos y acciones operativas instaurados por las Direcciones Generales;
- Participar, en el ámbito de su competencia, en el establecimiento y operación de sistemas de gestión de calidad de la Procuraduría;
- Ejercer todas y cada una de las facultades conferidas a las direcciones generales de su adscripción, cuando así lo considere pertinente o por ausencia;
- Recibir las denuncias populares de todo hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir desequilibrio ecológico o daño al ambiente ó a los recursos naturales, o contravenga las disposiciones jurídicas en materia ambiental; asimismo, determinar y dar seguimiento al trámite aplicable, o en su caso, remitirla ante las autoridades correspondientes;
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

209.03 Dirección General de Inspección y Vigilancia

Objetivo:

Garantizar la instrumentación y coordinación de los programas de prevención y control del deterioro del medio y hacer cumplir los ordenamientos jurídicos en la materia de su competencia, mediante la inspección y vigilancia de áreas naturales protegidas de jurisdicción Estatal; proyectos de obras de actividades industriales, comerciales y de servicio de carácter público o privado; fuentes fijas y móviles de jurisdicción estatal; la identificación de infracciones, el ordenamiento y verificación de las medidas correctivas con sus plazos de cumplimiento..

Funciones:

- Formular y conducir el Programa Operativo Anual de inspección y vigilancia para verificar el cumplimiento a la normatividad ambiental en las materias de equilibrio ecológico y la protección al Ambiente del Estado de Sonora; así como evaluar y reportar a la Subprocuraduría los resultados que de él se deriven y con la periodicidad que se le requiera;

- Coordinar y realizar visitas de inspección verificando que se ajusten a las formalidades establecidas en los ordenamientos jurídicos aplicables;

- Supervisar, evaluar y asesorar los procedimientos de inspección y vigilancia en las materias previstas en la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Sonora e instaurados por la Procuraduría;

- Coordinar y supervisar la operación del sistema de control de información para dar seguimiento al cumplimiento en tiempo y forma de medidas de prevención, control, mitigación, restauración, compensación o de urgente aplicación ordenadas a través de los acuerdos y resoluciones derivadas de Visitas de Inspección.

- Programar y ordenar visitas de inspección y/o de vigilancia mediante una orden escrita, así como su ejecución por conducto de Inspectores Ambientales Estatales designados por el Procurador Ambiental, con el objeto de verificar el cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora y demás disposiciones legales aplicables, así como verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas, programas ambientales, medidas de prevención, control, mitigación, restauración, de compensación o de urgente aplicación ordenadas en las resoluciones, autorizaciones, permisos, licencias u otros actos administrativos en las materias de su competencia;

- Coordinar la operación de las actividades de verificación de emisiones o descargas de contaminantes ambientales en fuentes fijas y móviles de jurisdicción Estatal.

- Verificar emisiones o descargas de contaminantes ambientales en fuentes de jurisdicción Estatal, en su caso, por sí misma o a través de terceros realizar muestreo perimetral o en ductos, conductos y chimenea necesarios para dar seguimiento al cumplimiento de las acciones preventivas y correctivas resultantes de la inspección ambiental;

- Coordinar el proceso de actualización del tabulador de gravedades y medidas técnicas de control ambiental, así como el de costo por concepto de multas o sanciones administrativas impuestas por incumplimiento a la normatividad ambiental, materia de la Procuraduría.

- Elaborar los acuerdos y resoluciones correspondientes, derivados del procedimiento administrativo, resultado de las visitas de inspección, imponiendo las sanciones y medidas que procedan;

- Emitir órdenes de clausura parcial, total, temporal o definitiva según proceda conforme a las normas o criterios que establece la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Sonora y aquellas que resulten aplicables para el objeto de la Procuraduría;

- Expedir el Acuerdo de admisión o no admisión, de los recursos de revisión que se interpongan en contra de los actos que emita el Director General, así como otorgar o denegar la suspensión del acto recurrido, proveyendo sobre la admisibilidad de los medios probatorios ofrecidos, conforme a la ley aplicable, así como tener por presentadas las solicitudes de conmutación, revocación o modificación de multas turnándolos en su caso al Procurador Ambiental, para la formulación de la resolución que le corresponde emitir;

- Elaborar y someter a consideración de la Subprocuraduría, el desarrollo de unidades u órganos administrativos, funciones, puestos y procedimientos para la operación de la Dirección.

- Participar en grupos de trabajo, comisiones, comités, asociaciones u organizaciones, programas ambientales oficiales nacionales e internacionales que la Subprocuraduría instruya.

- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

209.04 Dirección General de Planeación y Política Ambiental

Objetivo:

Impulsar el desarrollo de programas sectoriales, regionales, especiales e institucionales de la Procuraduría, con la participación de las unidades administrativas, mediante la implementación de los lineamientos técnicos internos, procedimientos y sistemas de programación que permitan el diseño, ejecución, evaluación, avance y obtención resultados programados.

Funciones:

- Integrar y procesar las estadísticas e indicadores de las acciones llevadas a cabo por la Procuraduría.
- Integrar, con la participación de las unidades administrativas, el Programa Operativo Anual.
- Coordinar el diseño, ejecución y evaluación de los programas de la Procuraduría y en su caso proponer medidas necesarias para su óptimo desempeño.
- Elaborar estudios específicos relacionados con Planeación Ambiental.
- Instrumentar el proceso de modernización de los sistemas y equipos informáticos, y participar en la determinación de las políticas y lineamientos de los mismos;
- Diseñar y ejecutar los procedimientos informáticos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de las unidades administrativas y fungir como instancia interna de coordinación, administración, instrumentación y actualización de la publicación de información ambiental en el sitio de internet de la Procuraduría, y de los sistemas, de conformidad con disposiciones jurídicas aplicables;
- Resguardar los expedientes y archivos de la Procuraduría que correspondan a su área de competencia.
- Cumplir con las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en la ejecución de las actividades asignadas en los programas operativos, así como en los asuntos encomendados a su cargo;
- Vigilar que se cumplan con las leyes y disposiciones aplicables en los asuntos del área de su competencia;
- Incorporar consideraciones ambientales en las políticas, programas, objetivos, estrategias e instrumentos de planeación gubernamentales, plasmados en el Plan Estatal de Desarrollo y en los programas sectoriales, regionales, especiales e internacionales, considerando la legislación y normatividad estatal o federal aplicable;
- Promover la integración de propuestas y estrategias de políticas a nivel nacional y local a través de foros ambientales.
- Fortalecer en el estado políticas para la resolución de conflictos ambientales, por medio de la expedición de programas de ordenamiento ecológico, la participación ciudadana y por parte de los

tres niveles de gobierno.

- Asistir al Procurador en todo lo relativo al diseño e implementación de la política estatal vinculada al uso racional de los recursos naturales, conservación de la biodiversidad, desarrollo de instrumentos e implementación de políticas tendientes a la sustentabilidad social, económica y ecológica, con estrategias a nivel regional;

- Diseñar e instrumentar en coordinación con las Direcciones Generales, los indicadores ambientales que permitan evaluar la aplicación y desempeño de los programas propuestos;

- Promover la participación de organizaciones sociales, iniciativa privada, organismos no gubernamentales y de la comunidad científica nacional, en el diseño, evaluación y seguimiento de políticas y acciones que propicien el mejor aprovechamiento de los recursos naturales del estado;

- Incidir en la toma de decisiones de los sectores productivos, a través del impulso a la integración de políticas y criterios ambientales;

- Impulsar y participar en la celebración de acuerdos o convenios de coordinación con los municipios, así como con otras dependencias para formular, aplicar, dar seguimiento y evaluar la política ambiental;

- Participar en la definición de los lineamientos generales de la política ambiental y de sus instrumentos de gestión;

- Promover la realización de estudios para la caracterización y diagnóstico de la situación ambiental del Estado;

- Promover los principios de sustentabilidad y responsabilidad social corporativa en los sectores público y privado así como brindar reconocimiento a las empresas y organizaciones que instrumenten programas y reportes públicos relacionados a dichos principios, en coordinación con otras autoridades competentes;

- Evaluar la factibilidad técnica y financiera y promover la ejecución de proyectos relacionados a la protección ambiental y al manejo de recursos naturales, propuestos por instituciones gubernamentales, centros de investigación, organizaciones sociales e instituciones internacionales;

- Identificar fuentes de financiamiento y gestionar ante éstas el desarrollo de estudios, proyectos y programas que coadyuven y den cumplimiento a la política ambiental del Estado;

- Coordinar la elaboración de los programas y proyectos relacionados con el desarrollo de energías alternativas; así como promover la investigación, producción y uso de estas, y el uso racional de la energía convencional;

- Planear, fomentar y coordinar la elaboración de los instrumentos económicos que estimulen el cumplimiento de las acciones y programas de política ambiental en el Estado;

- Coordinar la elaboración y operación del Sistema de Información Ambiental;

- Realizar acciones de gestión y búsqueda de fuentes de financiamiento en coordinación con otras unidades administrativas para la ejecución de programas de conservación, aprovechamiento sustentable y protección de los recursos naturales;

- Impulsar y dar seguimiento en coordinación con la Comisión cuando sea el caso a proyectos especiales y estratégicos que coadyuven en la consolidación de la política ambiental del Estado;
- Formular y participar en la instrumentación de las políticas dirigidas a la protección de la biodiversidad, en particular de grupos de atención prioritaria.
- Formular y participar en la instrumentación de las políticas dirigidas a la protección de las áreas naturales protegidas estatales;
- Brindar asesoría y asistencia técnica a los ayuntamientos, en acciones que coadyuven a la consolidación de la política ambiental del Estado.
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

209.05 Dirección General de Recursos Naturales y Fom. Ambiental

Objetivo:

• Promover acciones y programas encaminados a la protección, conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y su medio ambiente, de manera directa o coordinada con las diferentes dependencias y entidades federales, estatales y municipales u organismos no gubernamentales, involucrando la participación ciudadana con proyectos que difundan la educación y cultura del cuidado del medio ambiente y los recursos naturales de Estado.

Funciones:

• Trabajar en forma individual o coordinada con las diferentes dependencias tanto federales, estatales y municipales así como no gubernamentales para la verificación del correcto aprovechamiento y uso de los Recursos Naturales en el Estado, previo acuerdo o convenio que se celebre de ser necesario.

• Realizar visitas de verificación a obras y actividades relacionadas con el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, en forma individual o conjunta con las diferentes dependencias federales, estatales y municipales, según los convenios de coordinación aplicables.

• Establecer vínculos de comunicación con las dependencias de los diferentes ordenes de gobierno, con el fin de intervenir en las evaluaciones relacionadas con las autorizaciones, permisos, licencias o concesiones sobre el aprovechamiento y uso de los Recursos Naturales en el Estado, cuando así lo soliciten o que se vean en riesgo los recursos naturales del estado.

• Consolidar un equipo de asesoría y apoyo técnico en las materias de protección, conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de los Recursos Naturales.

• Elaborar y ejecutar programas de protección, conservación, restauración y aprovechamiento de los Recursos Naturales, específicos para los diferentes sectores productivos y zonas del Estado.

• Implementar acciones de información, educación y cultura que fomente la conservación, la protección, el manejo y aprovechamiento sustentable y medio ambiente en los sectores gubernamentales, no gubernamentales, académico, iniciativa privada y sociedad en general.

• Implementar una herramienta de Autorregulación Ambiental voluntaria, de acceso a los sectores público y privado, que establezca las bases para el cumplimiento de la normatividad aplicable en el desarrollo de las actividades relacionadas con los recursos naturales y medio ambiente.

• Planear, promover y coordinar programas de capacitación ambiental para los distintos niveles y sectores privado, social y público, con la realización de cursos, talleres y diplomados de capacitación y actualización e para los diversos sectores público, social y privado; y

• Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al area de su competencia.

209.06 Dirección General de Asuntos Jurídicos

Objetivo:

Proveer a la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora, la asesoría jurídica requerida para investir sus actos de la legalidad necesaria, así como dar cumplimiento a lo establecido en la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Ley de Acceso a la Información Pública y la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Sonora, procurando un proceso que se sustente en los principios de legalidad, sencillez, celeridad, oficiosidad, eficacia, publicidad, gratuidad, buena fe e imparcialidad en la impartición de justicia ambiental y así brindar un mejor servicio a la sociedad sonorenses en general.

Funciones:

- Representar jurídicamente a la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora, en toda clase de procedimientos administrativos y judiciales, relacionados con sus funciones de trabajo, en los que tengan interés legal.
- Verificar el adecuado análisis e interpretación de la información presentada a través de las denuncias y determinar lo que en su caso proceda.
- Analizar las órdenes de inspección, que se deriven de las denuncias presentadas, del programa anual de inspecciones e inspecciones por casos fortuitos, que por su naturaleza sean competencia de la Procuraduría.
- Revisar los acuerdos de irregularidades, así como gestionar su notificación.
- Asesorar en la elaboración de las resoluciones administrativas sin sanción, cuando de las visitas de inspección no se desprendan infracciones a las disposiciones legales en materia ambiental.
- Recomendar el seguimiento de las sanciones, medidas preventivas, correctivas y de seguridad que se hayan impuesto en las resoluciones.
- Tramitar y resolver el recurso administrativo de inconformidad, que se interpongan en contra de las resoluciones que se dicten en las resoluciones administrativas con sanción emitidos por la Procuraduría.
- Dar respuesta a los ciudadanos, respecto a los procedimientos y recursos materia de su competencia, a efecto de garantizar el derecho de petición.
- Analizar y asesorar que se dicten conforme a la Ley, las infracciones, medidas preventivas y de urgente aplicación que se pretendan aplicar.
- Auxiliar en la elaboración de los acuerdos de irregularidades y todo tipo de resoluciones, promociones, escritos y cualquier documento jurídico que emita la Procuraduría en relación a los procesos administrativos, judiciales y trámites internos, en que sea parte.
- Gestionar la notificación de los acuerdos de irregularidades y resoluciones administrativas.

- Elaborar los acuerdos para la certificación de documentos y solicitud de copias simples o certificadas.
- Solicitar información a instancias federales, estatales y municipales, complementaria relacionada con la litis planteada en las resoluciones administrativas con sanción.
- Colaborar en la realización de estudios jurídicos, reformas a leyes, normas, reglamentos y cualquier trabajo técnico jurídico, de cuyos temas y asuntos que se relacionen con las atribuciones de la Procuraduría o sean materia de derecho ambiental.
- Compilar y sistematizar la normatividad jurídica vigente, que regula los asuntos de competencia de la Procuraduría.
- Auxiliar en la práctica de las diligencias para el cumplimiento de los acuerdos con medidas de urgente aplicación, en los que se impone clausura total, temporal o definitiva de los establecimientos o empresas detectadas.
- Acordar conforme a derecho los recursos de inconformidad que se interpongan en contra de las resoluciones administrativas con sanción.
- Elaborar los acuerdos en los que se determine que ha causado ejecutoria la resolución administrativa con sanción.
- Participar en la atención y seguimiento de los asuntos contenciosos en los que sea parte la Procuraduría.
- Asesorar y elaborar en la resolución de recursos o impugnaciones en contra de actos de la Procuraduría.
- Apoyar en la interpretación y observancia de las resoluciones que emitan las autoridades judiciales en los asuntos de competencia de la Procuraduría.
- Elaborar los acuerdos y resoluciones de demandas de nulidad derivados de funciones de inspección, vigilancia y sanción.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

209.07 Dirección General de Administración y Finanzas

Objetivo:

Contribuir a la administración de los recursos humanos, financieros y materiales de las unidades administrativas, para lograr el cumplimiento de las metas y objetivos descritos en el Programa Operativo Anual (POA).

Funciones:

- Integrar el Programa Operativo Anual y de Presupuesto de la Procuraduría;
- Recabar la información emanada de las unidades administrativas para la elaboración del plan anual de actividades administrativas y financieras de la Procuraduría;
- Validar y documentar la información a presentar al Procurador para su aprobación, correspondiente al presupuesto anual de la Procuraduría;
- Elaborar el reporte financiero mensual y trimestral autorización por parte de la Procuraduría y posterior envío a la Secretaría de Hacienda;
- Elaborar flujos de efectivo, para controlar la disposición de recursos en forma ágil y oportuna;
- Supervisar el control de saldos de las cuentas de Subsidio, Recursos Propios y Proyectos;
- Elaborar el presupuesto anual por programas de la Procuraduría;
- Apoyar a las unidades administrativas de la Procuraduría en la elaboración de informes, programas y proyectos que se generen durante el cumplimiento de los objetivos y metas;
- Coordinar las actividades inherentes al registro contable de operaciones, elaboración de cheques, conciliaciones bancarias, cierre contable y emisión de estados financieros;
- Supervisar el programa de pagos por concepto de nómina, los días 15 y 31 de cada mes que es cuando se reciben los recursos por subsidio de la Secretaría de Hacienda;
- Supervisar que la solicitud de recursos a la Secretaría de Hacienda, se realice los días primeros de cada mes o en las fechas que lo determine, previa revisión de la Dirección General de Administración y Finanzas, y autorización del Procurador;
- Verificar que las solicitudes de pago, se tramiten ante la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Tesorería del Estado para la programación del pago;

Coordinar las acciones necesarias para tramitar la liberación de recursos por concepto de Ingresos por servicios ambientales y recursos extraordinarios que solicite la Procuraduría;

•Proponer a la Dirección General de Administración, la actualización de lineamientos que regulan el uso de los recursos financieros y presupuestales para un mayor control y transparencia;

- Proponer, acciones para la actualización periódica del Reglamento Interior, así como de los manuales de trámites y servicios, organización, procedimientos y cartas compromiso al ciudadano;
- Proponer programas de actualización del personal a su cargo en materia de capacitación para el buen desarrollo de las funciones administrativas y financieras;
- Apoyar la supervisión y seguimiento de las actividades realizadas por el personal del Departamento de Contabilidad, Administración, Informática, Vigilancia y Comercialización;
- Coordinar las acciones necesarias para que los Estados Financieros de la Procuraduría se entreguen al Procurador dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes al término del mes calendario;
- Informar los movimientos más significativos del mes, causas y origen que los generaron y aclarar cualquier duda que existiera al respecto;
- Apoyar en la atención a Despachos de Auditoría Externa, Instituto de Auditoría Superior y Fiscalización, así como al Órgano de Control y Desarrollo Administrativo;
- Apoyar en la integración de la carpeta de las sesiones de la Junta Directiva, para el informe que debe rendir la Procuraduría y los asuntos a tratar en dichas sesiones, así como los casos que se someterán a la consideración de este cuerpo colegiado;
- Apoyar en la elaboración del acta que se deriva de las sesiones de la Junta Directiva, para su revisión y firma de los integrantes de la Junta;
- Apoyar en la elaboración de dictámenes de adjudicación directa, en aquellos asuntos que por su naturaleza requiere de dicho respaldo;
- Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Bibliografía

•Guía Técnica para la elaboración de Manuales de Organización, Secretaría de la Contraloría General.

•Reglamento Interior de la Procuraduría Ambiental del Estado de Sonora (Boletín Oficial de Gobierno del Estado de Sonora No. 46, Sección I, del 06 de Diciembre de 2012).